

# **Boletín Oficial**

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa, de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

#### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 2109

**POSADAS-MISIONES** 

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE: Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO

SECRETARIO DE GOBIERNO: Dr. AMABLE JOSE ANTONIO

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P.N. GUASTAVINO SEBASTÍAN ALEJANDRO SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. MAZUR CARLOS M. SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: Lic. CARMONA JUAN DIEGO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing: NIELSEN NESTOR CARLOS

SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN

SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA** UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA** 

COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: Sra. HAYSLER MARLENE

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB

VICEPRESIDENTE 1°: Lic. MALENA MAZAL VICEPRESIDENTE 2°: Vet. PABLO ARGAÑARAZ

#### **CONCEJALES:**

Prof. TRAID LAURA

Ing. CARDOZO HECTOR

Dña. SCROMEDA LUCIANA

Ing. ROMERO DARDO

Ing. ALMIRON SAMIRA

Dr. MARTINEZ HORACIO

Prof. SALOM JUDITH

Dr. KOCH SANTIAGO

Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA

Don VELAZQUEZ PABLO Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

1

#### **BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 2109. -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 de Noviembre del 2024.-

AÑO: XL

#### INDICE DE CONTENIDO

DECRETO Nº 697/2022: «DETERMINASE el sentido de circulación vehicular de las calle	s que for-
man parte de la Chacra 61 ubicada entre las Avdas. Almte. Brown (70); Blas Parera (6	32); Santa
Catalina (67) y Tomás Guido (75).» P	ag. 3 a 8
EDICTO Nº 53/2024: «Coord. Gral. de Entes Descentralizados: Cambio de Responsable	e del Lote/
Panteón Triángulo B - Tablón 06 - Nº 0036; del Cementerio «La Piedad», Sra. Gómez o	le Almada
María.»	Pag. 9

## POSADAS, 21 JUN 2022

697
DECRETO N°

#### VISTO:

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las chacras 61, 62, 63 y 64 que actualmente no tienen sentido alguno asignado, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

QUE, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - chacra en que se hallan ubicadas, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS <u>D E C R E T A:</u>

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra 61 ubicada entre las avenidas Almte. Brown (70), Av. Blas Pareras (62), Santa Catalina (67) y Tomás Guido (75) de la Ciudad de Posadas, las que tendrán el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Bosetti (64): doble sentido de circulación, desde la Av. Tomás Guido hasta la finalización de la misma;
- b) Calle Dutra (66): sentido único de circulación cardinal Este Oeste, desde la Av. Santa Catalina hasta la Av. Tomas Guido;
- c) Calle Peyret (68): doble sentido de circulación, desde la Calle Rocamora hasta la Av. Santa Catalina;
- d) Calle Rocamora (71): sentido único de circulación cardinal Sur Norte, desde la Av. Almte. Brown hasta la Av. Blas Parera:
- e) Calle Pedro Correa (73): doble sentido de circulación, desde la Av. Almirante Brown hasta el final y desde calle Dutra hasta su final;
- f) Calle Francisco Ramírez (69): doble sentido de circulación, desde la Av. Blas Parera hasta el final de la misma.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de las calles mencionadas en el Artículo 1°, de conformidad con lo establecido en el plano adjunto en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra 62, ubicada entre Av. Blas Parera (62), López y Planes (54), Santa Catalina (67) y Tomás Guido (75) de la Ciudad de Posadas, las que tendrán el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Gobernador Barreiro (58): Doble sentido de circulación, desde la Avenida Tomás Guido (75) hasta la Avenida Santa Catalina (67);
- b) Calle Queirel (56): Doble sentido de circulación, desde la Av. Santa Catalina (67)
  hasta su final y sentido único de circulación cardinal Este Oeste, desde la calle Pedro
  Correa (73) hasta Av. Tomás Guido (75);
- c) Calle Manuel Lovera (60): Doble sentido de circulación, desde la Av. Tomás Guido (75) hasta su final;
- d) Calle Antonio de Llamas (60): Doble sentido de circulación, desde Av. Santa Catalina (67) hasta si final;
- g) Calle Pedro Correa (73): Doble sentido de circulación, desde Av. Blas Parera (62)
  hasta su final y sentido único de circulación cardinal Norte Sur, desde Av. López y
  Planes hasta calle Queirel (56);
- h) Calle Rocamora (71): Sentido único de circulación cardinal Sur Norte, desde la Av. Blas Parera hasta la Av. López y Planes;
- i) Calle Gral. F. Ramírez (69): Doble sentido de circulación, desde la Av. Blas Parera hasta su final.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE el esquema de circulación y estacionamiento vehícular de las calles mencionadas en el Artículo 3°, de conformidad con lo establecido en el plano adjunto en el Anexo II, que como tal forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra 63, ubicada entre Av. Tambor de Tacuarí (48), Av. López y Planes (54), Av. Santa Catalina (67) y Av. Tomas Guido (75) de la Ciudad de Posadas, las que tendrán el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Rocamora (71): Sentido único de circulación cardinal Sur Norte, desde avenida López y Planes (54) hasta avenida Tambor de Tacuarí (48);
- b) Calle Gral. F. Ramírez (69): Doble sentido de circulación, desde calle 20 de Junio (50) hasta su final;
- c) Calle M. Carlos Krause (48a): Sentido único de circulación cardinal Oeste Este, desde la Avenida Tomás Guido (75) hasta avenida Santa Catalina (67);
- d) Calle 20 de Junio (50): Sentido único de circulación cardinal Este Oeste, desde la Avenida Santa Catalina (67) hasta Avenida Tomas Guido (75);
- e) Calle Cabo 2º Omar Maciel (50a): Doble sentido de circulación, desde Avenida Tomás Guido (75) hasta su final, y doble sentido de circulación, desde Calle Rocamora (71) hasta su final;
- f) Calle 52: Doble sentido de circulación, desde Calle Rocamora (71) hasta su final;

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de las calles mencionadas en el Artículo 5°, de conformidad con lo establecido en el plano adjunto en el Anexo III, que como tal forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 7°.- DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra 64, ubicada entre Av. Tambor de Tacuarí (48), Av. Centenario (40), Av. Santa Catalina (67) y Av. Tomás Guido (75) de la Ciudad de Posadas, las que tendrán el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Pedro Correa Florentín (73): Sentido único de circulación cardinal Sur Norte, desde la Av. Tambor de Tacuarí (48) hasta la Av. Centenario (40);
- b) Calle Gral. Ramírez (69): Sentido único de circulación cardinal Norte Sur, desde la avenida Centenario (40) hasta la avenida Tambor de Tacuarí (48)
- c) Calle José Acevedo (44): Doble sentido de circulación, desde la avenida Santa Catalina (67) hasta la avenida Tomás Guido (75).-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de las calles mencionadas en el Artículo 7°, de conformidad con lo establecido en el plano adjunto en el Anexo IV, que como tal forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 9°.-COMUNÍQUESE lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas, adecúe la señalización de las calles mencionadas anteriormente, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las mismas.-

ARTÍCULO 10°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se oponga al presente.-

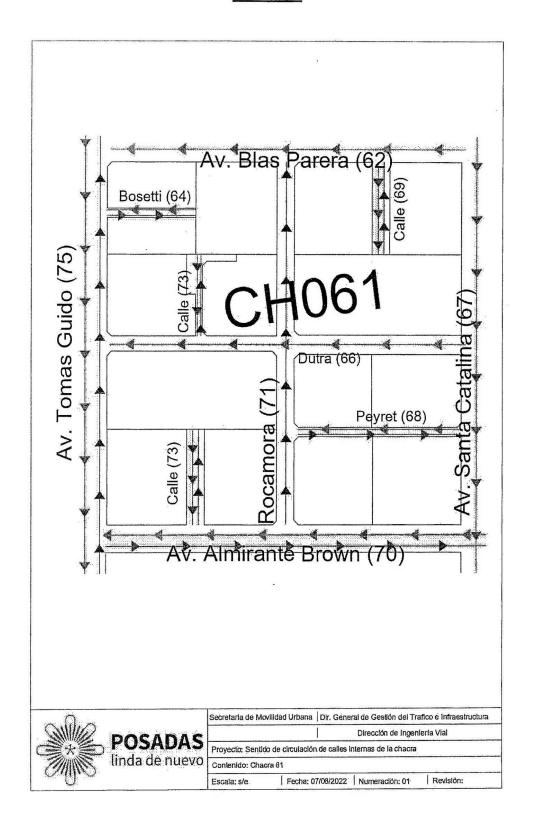
ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I, N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 12°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana. -

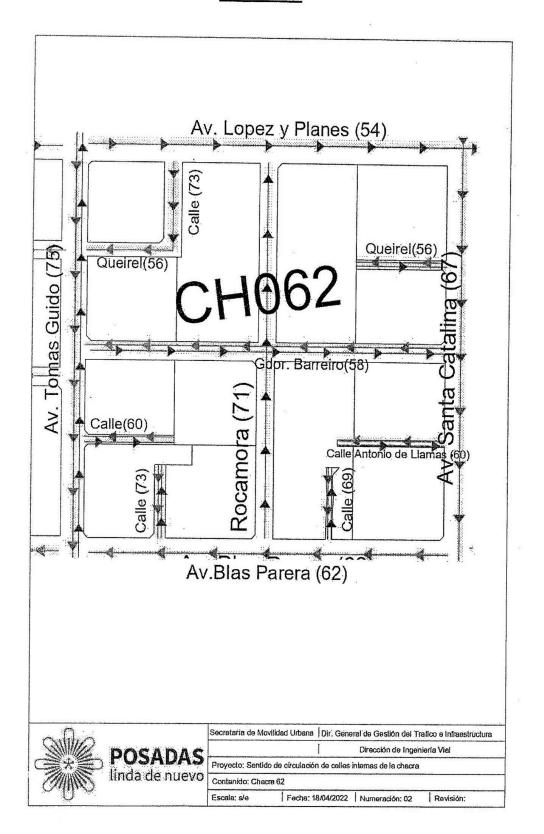
ARTÍCULO 13°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Juzgados de Faltas. Cumplido. ARCHÍVESE. -

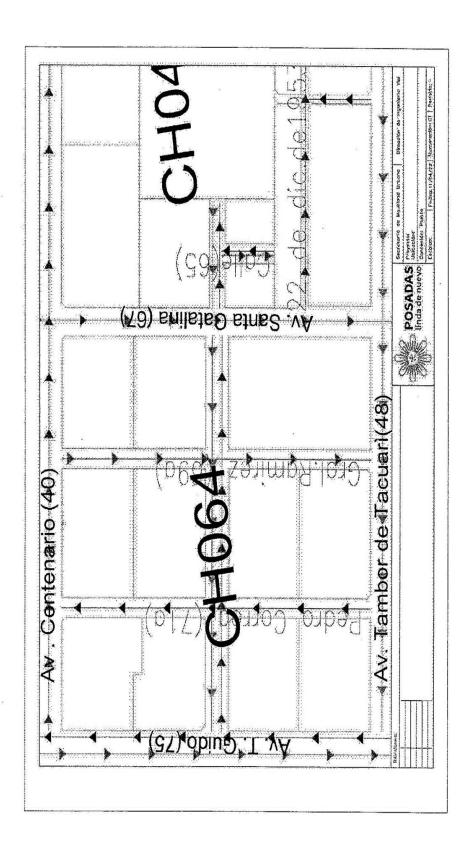
Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. jardin. -

### ANEXO I



### ANEXO II





#### COORDINACION GENERAL DE ENTES DESCENTARLIZADAS

#### EDICTO N° 53/2024. -

Visto el Expediente Administrativo N° 29397/2024 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO B - TABLON 06 - N° 0036 (DB0600360) del CEMENTERIO "LA PIEDAD", la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de la Sra. GOMEZ DE ALMADA MARIA, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto - Ordenanza 118/82).

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 23 de octubre de 2024 Coordinación General de Entes Descentralizados SECRETARIA DE HACIENDA



LUIS SIEASTIAN FIEGE COORD GRAL DE ENTES DES/ENTRALIZADOS Secretaga de Hacienda

